

Exp.: 09-OPEN-00120.6/2025

Con fecha 18/06/2025 tuvo entrada en el registro de esta consejería una solicitud de acceso a la información pública referida a:

El último borrador del proyecto de Ley de Enseñanzas Superiores, Universidades y Ciencia (LESUC) de la Comunidad Autónoma de Madrid.

En relación con la información solicitada, se manifiesta lo siguiente:

La petición formulada afecta a materias sobre las que actúan los límites recogidos en los artículos 34 y 40 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 18.1.a) y b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En concreto, la petición se refiere al borrador del proyecto de la LESUC. Tratándose de un borrador, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1.a) y b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, la solicitud debe inadmitirse. Por otra parte, hay que señalar que esta información está en curso de elaboración en el momento actual, siendo modificado el borrador del anteproyecto de ley a la vista de los informes preceptivos que se vayan emitiendo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, es el Consejo de Gobierno el órgano competente para aprobar los anteproyectos de disposiciones con rango de ley. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 18.1.a) y b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, la solicitud debe ser inadmitida.

Una vez se hayan solicitado todos los informes preceptivos, y se hayan incorporado, en su caso, las alegaciones formuladas en ellos al borrador del anteproyecto de ley, el texto será sometido al trámite de audiencia e información pública en el portal de Transparencia, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, y en ese momento, todos quienes estén interesados podrán acceder al contenido del borrador del anteproyecto y realizar las alegaciones que sobre el mismo consideren oportunas.

Valoradas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 40 de la Ley 10/2019 de 10 de abril, y el artículo 18.1.a) y b) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, esta Viceconsejería de Universidades, Investigación y Ciencia,

RESUELVE

Inadmitir la solicitud formulada, por los motivos expuestos.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo, y previo a su impugnación en vía judicial contencioso-administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Madrid, a fecha de firma digital

LA VICECONSEJERA DE UNIVERSIDADES,
INVESTIGACIÓN Y CIENCIA

Firmado digitalmente por: ANA ISABEL RAMIREZ DE MOLINA - ***4716**
Fecha: 2025.06.20 17:04

Fdo.: Ana Ramírez de Molina